



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR		Sala de Junta Rectoría		ACTA	10
FECHA		21 de julio 2023	HORA INICIO	2 p.m.	HORA FIN 6:42 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA	x	REUNIÓN EXTRAORDINARIA			

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SÍ	NO
Adriana María López Jamboos	Delegada de la ministra de Educación Nacional	X	
Daniel Andrés Velázquez Mantilla	Delegado del presidente de la Republica	X	
Lizbeth Marcela Sáenz Muñoz	Delegado del Gobernador de Cundinamarca		X
Carlos Mario De San Nicolas Álzate Montes	Exrector Universitario	X	
No provisto	Representante del Sector Productivo	N/A	
Ramiro Alfonso Rada Perdígón	Representante de las Directivas Académicas	X	
Duwer Parra Rodríguez	Representante de los Egresados	X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	X	
Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	X	
María Ruth Hernández Martínez	Rectora		X
Omar Hernando Alfonso Rincón	Secretario del Consejo	X	
Maricela Botero	Rectora encargada	X	

OBJETIVO
Analizar y considerar los temas del orden del día correspondientes a la sesión del 21 de julio de 2023.
ORDEN DEL DÍA
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Revisión y aprobación del acta No. 05 de 2023. 4. Convocatoria de designación de Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario: ● Entrevista a los aspirantes que conforman lista definitiva. ● Designación (si es del caso) ● Posesión (si es del caso) 5. Revisión y aprobación del proyecto de Acuerdo “por el cual se aprueba el modelo institucional de seguimiento al egresado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” 6. Revisión y aprobación del proyecto de Acuerdo “por el cual se autoriza la comisión de Actualización y perfeccionamiento Docente en el exterior a la Dra. Andrea Milena Burbano Arroyo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.”

7. Revisión y aprobación del proyecto de Acuerdo “por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”
8. Informe de gestión de la señora Rectora y del proyecto nueva sede Planta Física de la Universidad.
9. Informe proceso de Autoevaluación.
10. Socialización de cronograma comisiones sobre los siguientes temas:
 - Proyecto de acuerdo por el cual se establecen los mecanismos para la prevención y sanciones en caso de violencia de género y violencias sexuales.
 - Proyecto de acuerdo por el cual se reconocen las diversidades humanas y sociales en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
 - Proyecto de acuerdo por el cual se fomenta una cultura de paz y se promueven los Derechos Humanos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
 - Proyecto de acuerdo por el cual se establecen mecanismos en Salud Mental en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
11. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

El secretario del Consejo, doctor Omar Hernando Alfonso Rincón, dio saludo formal a los miembros del Consejo Superior Universitario y verificó el quórum requerido para deliberar y decidir en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto General; informando que se encontraban presentes siete (7) integrantes del consejo.

2. Aprobación del orden del día.

El Doctor Omar Alfonso Rincón, secretario del Consejo, dio lectura el orden del día. Además, el secretario propone de manera respetuosa incluir en el punto de "Proposiciones y Varios" la lectura de la respuesta emitida por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con relación a un documento de queja que había sido recibido, y que fue distribuido a través de los correos electrónicos de varios miembros del Consejo Superior. El Dr. Omar expresó su interés en compartir con los presentes la respuesta proporcionada por la universidad a dicho comunicado.

Posteriormente, el doctor Carlos Mario Álzate sugirió, en el mismo punto de "Proposiciones y Varios", la importancia de actualizar el tema de la agenda referente a la reforma de la Ley 30. Asimismo, propuso la idea de desarrollar una estrategia en el seno del Consejo que permita una activa participación de los estudiantes de la universidad en diálogos que contribuyan a mejorar y enriquecer el documento que se planea presentar.

Una vez aprobada la adición del orden del día en los dos (2) temas para el punto de proposiciones y varios, se aprobó el orden del día, por unanimidad.

3. Revisión y aprobación del acta No. 05 de 2023.

El Doctor Omar Alfonso Rincón presentó el Acta No. 05 del año 2023 correspondiente a la sesión del 12 de mayo. Esta sesión se llevó a cabo de manera virtual y sincrónica a través de la plataforma Meet. La Doctora Adriana López solicitó a los presentes que expresaran cualquier consideración o comentario acerca del acta.

Al no existir ningún comentario, el acta fue aprobada con cinco (5) votos, con la excepción de los votos en abstención del Doctor Carlos Mario Álzate y del Doctor Ramiro Rada, quienes no estuvieron presentes en la reunión de mayo debido a que en ese momento no ejercían sus funciones.

4. Convocatoria de designación de Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario

- Entrevista a los aspirantes que conforman lista definitiva.

Se registró que la Rectora encargada, Maricela Botero, se retiró de la reunión antes de tratar este punto.

El Doctor Omar informó acerca del proceso de selección llevado a cabo según lo establecido en el Acuerdo No. 15 del 15 de julio de 2023. Explicó que ASOMINERCOL postuló a la ingeniera Zully Marcela Niño Meneses, quien fue la única candidata propuesta por parte de los gremios. Se verificó que la postulante cumplió con todos los requisitos. Además, se informó que el 14 de julio de 2023, se publicó la lista final de aspirantes, y la ingeniera Zully fue la única persona postulada, ya que nadie más lo hizo. El doctor Carlos Mario Álzate manifestó que, era importante crear un escenario que promoviera una mayor preparación y divulgación de este tipo de convocatorias, con el fin de evitar situaciones en las que solo haya un candidato.

A continuación, se hace seguir a la sala a la ingeniera Zully Marcela Niño y se le concedió la palabra para su presentación, quien agradeció y se presentó. La Doctora Adriana López abrió un espacio para observaciones y preguntas por parte de los representantes del Consejo Superior. Estos indagaron sobre su conocimiento acerca de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, los proyectos que maneja la institución educativa, las razones de su interés en formar parte del Consejo Superior, su experiencia con instituciones académicas, propuestas para servir de vínculo entre la universidad y la comunidad, así como sus propuestas con relación a encuentros de oferta y demanda. Además, se le preguntó sobre las medidas que toma la asociación a la que pertenece en cuanto al cuidado del medio ambiente.

Después de responder a estas preguntas, la ingeniera Zully se retiró de la sala.

- Designación (si es del caso)

Los consejeros intervinieron con sus apreciaciones sobre la entrevista, se destacaron su interés, experiencia previa como representante de su gremio en Junta directiva, y su voluntad de aportar desde los temas de extensión y proyección social.

Se procede a realización de la votación, la cual tiene una aprobación de 6 votos, ya que el consejero Ramiro Alfonso Rada se abstuvo de votar, por lo tanto, se dio como aprobada la designación de la ingeniera Zully Marcela Niño como representante del sector productivo ante el Consejo Superior.

Acto seguido, se autorizó el ingreso nuevamente a la ingeniera Zully Marcela Niño. Se le informó que mediante el Acuerdo 025 del 21 de junio de 2023, el Consejo Superior Universitario decidió designarla como representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por un periodo de dos años a partir de la fecha posesión; se tomó el juramento correspondiente, se dio lectura al acta de posesión y se procedió con la firma de la misma.

5. Revisión y aprobación del proyecto de Acuerdo “por el cual se aprueba el modelo institucional de seguimiento al egresado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”

La doctora Adriana María Jamboos propone que se escuche el proyecto de acuerdo, aunque no esté el documento técnico por un error de carga en el drive

Para la exposición de este punto se solicitó autorización para el ingreso a la sesión de la doctora Maricela Botero – Vicerrectora Administrativa y Financiera, frente a lo cual los Consejeros manifestaron su autorización.

Una vez ingresó la doctora Maricela Botero, quien presentó el Modelo Institucional de Seguimiento a Egresados – MISE, indicando que se toman las referencias a partir del Marco Normativo Institucional; Acuerdo 021 de 2000, Acuerdo 014 de 2003, Acuerdo 043 de 2012, Acuerdo 006 de 2022 y por último el Acuerdo 02 de 2020. Señaló que la universidad cuenta con un Modelo Institucional de Seguimiento de Egresados, el cual tiene aspectos por mejorar como lo son: El fortalecimiento con los graduados de la institución, fortalecer los mecanismos cualitativos como aporte permanente a la retroalimentación. El sector productivo también es una fuente muy importante de información para la mejora continua de los planes formativos, por último la institución debe analizar la posibilidad de instrumentar mecanismos sistemáticos para recoger opiniones y sugerencias.



Se proponen 3 modelos institucionales los cuales son: el Seguimiento e Impacto de los Egresados, Vida Universitaria y el Apoyo Laboral y Orientación ocupacional. Con esto se espera consolidar el sentido de pertinencia con la institución, adecuando sus modelos de comunicación motivando la representación y participación de los graduados en el medio social y académico a través de la formación académica recibida.



La presidente del Consejo abrió espacio para preguntas o aportes, sin que se presentara alguna.

Posteriormente, se dio paso a la votación por parte del Consejo Superior Universitario al proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el modelo institucional de seguimiento al egresado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”; el cual es aprobado con siete (7) votos a favor.

6. Revisión y aprobación del proyecto de Acuerdo “por el cual se autoriza la comisión de Actualización y perfeccionamiento Docente en el exterior a la Dra. Andrea Milena Burbano Arroyo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.”

El doctor Omar Hernando Alfonso Rincón - Secretario del Consejo, solicitó al consejo la autorización para el ingreso a la sesión de la Vicerrectora Académica, la doctora Myriam Sepúlveda López, frente a lo cual los Consejeros manifestaron su autorización.

Una vez ingresó la doctora Myriam Sepúlveda, procedió a exponer el punto indicando que en aras del tiempo y enfatizando que los documentos fueron enviados a través del Drive compartido, la solicitud de la profesora Andrea Burbano Arroyo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, consistente en la comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el exterior, para lo cual se maneja un plan de mejora de la productividad en los grupos de investigación, la optimización de recursos de mejora permanente de la Resolución 2012 del 2022. La profesora Andrea Burbano realiza solicitud para asistir a un evento el día 27 de agosto al 10 de septiembre de 2023, en donde fue aprobada su ponencia en la Universidad Autónoma de Puebla, en la Escuela de Antropología Social en México, estando el IV Congreso Internacional de Espacialidades de las Dimensiones Sensibles, participando como miembro académico, ponente y coordinadora académico. Con el fin de cumplir los requerimientos propuestos de la universidad. La doctora Myriam Sepúlveda López, expuso presentación así:

Nombre del docente	Programa académico	Nombre del grupo de investigación y categoría	Productividad investigativa (registrado en su CvLAC)	Trayectoria en investigación en la Universidad y participación en proyectos (Los últimos cinco años)	Participación en eventos internacionales relacionados con investigación (fuente: Subdirección Recursos Humanos)
ANDREA MILENA BRUBANO ARROYO Docente de carrera Tiempo completo	Programa Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería	Integrante del Grupo de Investigación: Representación Gráfica, sin clasificación para la Convocatoria 894 de 2021 Investigador Senior	Generación de Nuevo Conocimiento: 53 Desarrollo Tecnológico e Innovación: 1 Apropiación Social del conocimiento: 110 Formación de Recurso Humano: 76	Docente vinculada a la Universidad desde enero 2020 El GrupLAC de Minciencias, evidencia que la docente se encuentra vinculada desde junio del año 2020 a la fecha como integrante del Grupo de Investigación Título del Proyecto (Investigador principal): El hábitat del espacio público: concepción, uso y gestión	La docente no ha recibido comisiones al exterior durante el último año A la fecha no registra en ejecución sanción disciplinaria por el ejercicio de sus funciones. La docente no ha recibido comisión por actualización o perfeccionamiento docente o estudios en el exterior en el presente año

*Fuente: Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo (25 abril de 2023)

Nombre	Fecha del evento	Universidad de destino comisión	Denominación del evento para comisión	Ponencia a presentar	Compromiso	Acuerdo Consejo Académico
ANDREA MILENA BRUBANO ARROYO Docente de carrera Tiempo completo	27 de agosto al 2 de septiembre de 2023 modalidad presencial	Evento organizado por la Universidad Autónoma de Puebla, Colegio de Antropología Social Ciudad de Puebla (México)	IV Congreso Internacional de Espacialidades: La dimensión sensible de los espacios 2023	Miembro Académico, Ponente y Coordinadora de Simposio. Presentación de la ponencia: "El hábitat del espacio público: una aproximación desde su concepción, vivencias y gestión"	1. Presentar informe de participación en el evento según los lineamientos Institucionales 2. Socializar en el Comité de Currículo, en reunión de docentes y en un evento de Internacionalización 3. Elaborar un texto científico para ser postulado a una revista indexada	Acuerdo 047 del 16 de junio de 2023, emite concepto favorable para una Comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, a la doctora Andrea Milena Burbano Arroyo Certificado de disponibilidad presupuestal No. 262 del 30 de mayo 2023, la Subdirectora Financiera certificó que la Universidad cuenta con los recursos para atender este compromiso

El Consejo de Facultad dio el análisis pertinente y conceptuó favorablemente, así como se tiene concepto favorable por parte del Consejo Académico mediante el Acuerdo 047 del 16 de junio de 2023, a la comisión de actualización y perfeccionamiento Docente en el exterior solicitada por la doctora Andrea Milena Burbano Arroyo.

Una vez expuesto el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la comisión de Actualización y perfeccionamiento Docente en el exterior a la Dra. Andrea Milena Burbano Arroyo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el mismo con siete votos.

7. Revisión y aprobación del proyecto de Acuerdo "por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca."

El doctor Omar Hernando Alfonso Rincón - Secretario del Consejo, solicitó al consejo la autorización para el ingreso a la sesión de Andrés Mauricio Oyola Sastoque – jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, frente a lo cual los Consejeros manifestaron su autorización.

Ingreso del doctor Andrés Oyola, quien expuso el proyecto de Acuerdo "Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.", así:

Aspectos Generales

- ✓ El Consejo Superior Universitario mediante **Acuerdos No. 036, 037 y 038 del 01 de diciembre de 2022**, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023.
- ✓ La Rectora mediante la **Resolución 2012 del 26 de diciembre de 2022**, aprobó la liquidación del presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la vigencia 2023.
- ✓ El 19 de septiembre de 2022, se recibió comunicación de la Dirección de Gestión de Recursos de Minciencias para la supervisión del proyecto "Evaluación de tecnologías de oxidación avanzada y tratamiento biológico para remover compuestos orgánicos perfluorados" aprobado en la convocatoria 890-2020 y debidamente legalizado (CD 1115-890-82179 CT ICETEX 2022-0451). **La Universidad de Antioquia es la entidad ejecutora** del contrato y recibió un desembolso por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/CTE \$549.675.001.



Aspectos Generales

- ✓ En este proyecto de investigación participan, además de la Universidad de Antioquia (entidad ejecutora), la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la institución Universitaria Tecnológico de Antioquia.
- ✓ Que **el 7 de diciembre de 2022 se firmó el convenio** específico de colaboración No. 20230019-058-22 entre la Universidad de Antioquia (Sede de Investigación Universitaria) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- ✓ En el numeral 3 del convenio específico de colaboración, se determina la **destinación de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE \$10.533.636** para la formación de dos estudiantes de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca mediante una estancia académica en el proyecto.
- ✓ Los DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.533.636) **fueron transferidos por la Universidad de Antioquia a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el 3 de mayo de 2023** y su ingreso a la cuenta bancaria, fue certificado por la Subdirección Financiera de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.



Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, para la vigencia 2023, la suma de **\$10.533.636**, que corresponde a los recursos establecidos en el convenio específico de colaboración No. 20230019-058-22 suscrito entre la Universidad de Antioquia (Sede de Investigación Universitaria) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$ 10.533.636
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 10.533.636
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 10.533.636
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 10.533.636
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 10.533.636



Adición al Presupuesto de Gastos

ADICIONAR al Presupuesto de Gastos, para la vigencia 2023, la suma de **\$10.533.636**, que corresponde a los recursos establecidos en el convenio específico de colaboración No. 20230019-058-22 suscrito entre la Universidad de Antioquia (Sede de Investigación Universitaria) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, conforme al siguiente detalle :

CUENTA	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
2.3	Inversión	\$ 10.533.636
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10.533.636
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10.533.636
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 10.533.636
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10.533.636
2.3.2.02.02.008.11	Fortalecimiento de la investigación	\$ 10.533.636



Programa mensualizado de caja

ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, los recursos establecidos en el convenio específico de colaboración No. 20230019-058-22 suscrito entre la Universidad de Antioquia (Sede de Investigación Universitaria) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, conforme al siguiente detalle :

Mes	Inversión
Agosto	\$ 10.533.636



Una vez expuesto el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”*, se procede a realizar la votación en donde se manifestaron un total de 6 votos a favor y una abstención.

8. Informe de gestión de la señora Rectora y del proyecto nueva sede Planta Física de la Universidad.

La señora Rectora solicitó al consejo la autorización para el ingreso a la sesión de la Ingeniera Yaira Londoño, frente a lo cual los Consejeros manifestaron su autorización.

La Ingeniera Yaira Londoño expuso una contextualización del proyecto de la nueva sede, así:

Bogotá, mayo 18 de 2023

COMUNICADO RECTORÍA

Apreciada Comunidad Universitaria, cordial saludo.

De acuerdo con el fallo del 29 de mayo de 2014, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dispuso en su parte resolutive: "ordenase a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Educación Nacional y a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para que bajo los principios de colaboración institucional armónica, proporcionalidad y razonabilidad en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia trasladen a un lugar distinto la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que actualmente se encuentra ubicada en el denominado lote "B" Colegio Mayor de Cundinamarca inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria no. SOC-541960 en donde se lo distingue con la dirección única "carrera 7 28-66 Museo Nacional y Colegio Mayor de Cundinamarca", traslado que implica, la adquisición de un nuevo terreno, así como la construcción o adquisición de una nueva edificación, propiedad que deberá quedar a nombre de la universidad pública del orden nacional; para el cumplimiento de esta orden deberán adoptar las medidas administrativas pertinentes y necesarias, tanto del orden técnico, planeación, presupuestal y contractual".

En mi calidad de Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, conforme al ejercicio de mis funciones y competencias, de acuerdo con los comunicados del 2 de noviembre de 2021 y 7 de junio de 2022, se adelantó la siguiente gestión entorno al cumplimiento del fallo judicial AP-2009- 428:

En mi calidad de Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, conforme al ejercicio de mis funciones y competencias, de acuerdo con los comunicados del 2 de noviembre de 2021 y 7 de junio de 2022, se adelantó la siguiente gestión entorno al cumplimiento del fallo judicial AP-2009- 428:



Al señor Ministro de Hacienda: Solicitamos que el Ministerio de Hacienda realice la compra del LOTE B a CISA S.A. y posteriormente, efectúe de forma directa la transferencia a la Universidad a título gratuito.

Al señor Juez: respetuosamente solicitamos que vincule a CISA S.A. al Comité de Verificación y nos acompañe a las mesas de trabajo en las que podamos analizar con los ministros y la Universidad como entidades vinculadas en el fallo judicial, la búsqueda de soluciones y alternativas para el cumplimiento del fallo.

De igual manera, respetuosamente, solicitamos garantizar la igualdad procesal respecto de la asistencia obligatoria e indelegable de los representantes legales de las entidades vinculadas al cumplimiento del fallo, para poder encontrar una solución definitiva, toda vez que, he sido la única representante que ha asistido a las audiencias de verificación, y pese a la importancia que representa el cumplimiento urgente del fallo y que es determinante que cada una de las exposiciones que se hacen y se socializan por los representantes legales, quienes son los que tienen la

facultad de tomar decisiones y en el marco de la comprensión y respeto que merece la misma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo manifestado por el representante del Ministerio de Cultura en el desarrollo de la audiencia de verificación de cumplimiento del día 2 de junio de 2022, en el sentido de advertir que la ampliación del Museo Nacional no requiere la totalidad de la transferencia del predio donde actualmente funciona la Universidad, comedidamente solicitamos que su despacho requiera al Ministerio de Cultura para que precise esta circunstancia y en caso de ser cierta, indique cuál es el área que efectivamente se necesita para el cumplimiento del fallo, en lo referente a la ampliación del Museo. En este orden de ideas, le solicitamos señor juez que analice la posibilidad de modificar el fallo para que la Universidad pueda seguir funcionando en el área que no sea requerida por el Ministerio de Cultura, para tal fin".

Teniendo en cuenta las pretensiones observadas ante la audiencia pública del 2 de junio y solicitadas mediante oficio del 6 de junio de 2022, al Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Educación Nacional y al señor Juez Treinta (30) Administrativo de Bogotá, requiriendo la acción interinstitucional y colaboración armónica de las autoridades públicas vinculadas al cumplimiento del fallo para atender las siguientes peticiones:

"Al señor Presidente de la República: conscientes del compromiso del Gobierno Nacional con las necesidades de la Universidad Pública, comedidamente le solicitamos que nos conceda un espacio en su agenda, acompañados del Señor Juez OSCAR DOMINGO QUINTERO ARGÜELLO para poder exponerle de manera presencial

la situación que se enfrenta y la urgencia de su imperiosa intervención y apoyo para construir una solución definitiva y pronta que integre el esfuerzo de la Universidad y el de todas las autoridades nacionales vinculadas al cumplimiento de la orden judicial, hoy en indeseable situación de desacato.

A la señora Ministra de Educación: resaltando su apoyo y trabajo articulado con la Universidad solicitamos que a la mayor brevedad posible transfiera a la Universidad a título gratuito y sin condicionamientos la totalidad de los predios que pertenecen al Ministerio, de acuerdo a lo mencionado en la audiencia pública de verificación de cumplimiento del fallo realizada el 2 de junio de 2022. Como universidad nos comprometemos a respetar el contrato de arrendamiento suscrito con el colegio Colombo Sueco y permitir su traslado de forma gradual, garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes que estudian en dicha institución. Además, si el canon de arrendamiento ingresa a la Universidad, servirá para apalancar algunos gastos en adecuaciones en solo vías de acceso.

En concordancia con el interrogante formulado por el señor juez, en el desarrollo de la audiencia del comité de verificación que se realizó el día 2 de junio de 2022, respetuosamente solicitamos que se remita el certificado de tradición y libertad de la totalidad del predio y se aclare la naturaleza jurídica de CISA S.A. respecto al LOTE B, como poseedor del derecho de dominio o mero tenedor y administrador para su comercialización. De igual manera, solicitamos se dé viabilidad jurídica a la reversión del LOTE B para que el Ministerio de Educación Nacional, pueda transferir directamente la totalidad del predio, LOTE A, LOTE B, LOTE C, y LOTE D, a la universidad a título gratuito con la finalidad de aportar al cumplimiento parcial de la sentencia.

En consecuencia para justificar y fortalecer las peticiones descritas, de acuerdo a las socializaciones surtidas tanto en los comités de verificación como en las últimas tres audiencias asistidas por la suscrita, mediante comunicación No 20221100001921 del 1 de julio de 2022, se remitió al Ministerio de Educación Nacional, informe académico-técnico con el cual se justifica la pretensión de la transferencia a título gratuito, a favor de la Universidad de la totalidad del predio con un área aproximada de 49.820 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Carrera 7 # 166 – 51, predio compuesto por cuatro lotes así: Lote A (área, 13.550 metros cuadrados), Lote C (área, 19.890 metros cuadrados) y Lote D (área, 869 metros cuadrados) de propiedad del Ministerio de Educación y Lote B (área, 15.511 metros cuadrados) de titularidad de CISA S.A, este último Lote fue transferido a título gratuito por el Ministerio a CISA S.A desde el año 2.011. Lo anterior para garantizar el servicio educativo que presta la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2025.

A través de oficio de 11 de agosto de 2022, se socializó al Presidente de la República, D. Gustavo Petro Urrego, la gestión realizada por la Universidad en cumplimiento del fallo judicial de la acción popular No 2009- 428 y a su vez se solicitó reunión, para exponer de manera presencial, la situación que se enfrenta la Universidad y la urgencia de construir una solución definitiva y pronta, que integre el esfuerzo de la Universidad y el de todas las autoridades nacionales vinculadas al cumplimiento de la orden judicial.

En comunicado No 2022-ER-515896 del 26 de agosto de 2022, se radica respuesta al Señor Ministro de Educación Nacional, informando nuevamente la gestión adelantada por la Universidad entorno al predio de la Av. CRA 7 No 166-51, la adquisición del Lote B de propiedad de CISA S.A, los lotes que han sido considerados por la Universidad para el cumplimiento del fallo y sobre los recursos otorgados a la Universidad. Así mismo, se remitió informe de instituciones educativas públicas localizadas en la localidad de Usaquén

con el fin de evidenciar la amplia oferta académica en el sector donde se encuentra ubicado el predio de la Av. Cra 7 No 166-51.

Mediante oficio No 2022-EE-257762 del 21 de octubre de 2022, el señor Ministro de Educación Nacional, designó a la Secretaría General, para realizar reunión en conjunto con la Universidad. Producto de las pretensiones descritas, este nuevo gobierno el 25 de octubre de 2022 presenta nueva alternativa que consiste en transferir a título gratuito la totalidad de los Lote C (19.891 m²), D (869 m²), y proyección áreas de acceso que se estiman en 3.900 m², pasando de un área inicial de transferencia gratuita de 10.125 m² a un área de 24.701 m².

A través de oficio No 2022-00003271 del 22 de noviembre de 2022, se solicitó al Ministerio de Educación Nacional formalizar por escrito la propuesta de transferencia de la totalidad de los lotes C y D y áreas parciales del lote A de propiedad del MEN, en los términos indicados en las reuniones mencionada y tal y como se observa en las actas de Comité de verificación y en las actas de las audiencias de seguimiento del Juzgado 30, con el ánimo de presentarla ante el Consejo Superior de la Universidad. De la misma forma precisar si la transferencia de la totalidad de los lotes C y D y áreas parciales del lote A de propiedad del MEN, continuaban condicionadas a la compra del lote B de titularidad de la Central de Inversiones CISA S.A.

Por medio de oficios No 2022-EE-283798 y 2022-EE-286630 del 23 y 25 de noviembre de 2022, el Ministerio de Educación Nacional reitera oficialmente la propuesta de transferir a título gratuito la totalidad de los predios identificados con número de matrículas inmobiliaria No. 50N- 20200419 - LOTE C y 20200420 - LOTE D, en atención a las pretensiones observadas por la Universidad.

De acuerdo al Comité de Verificación realizado el 29 de noviembre de 2022, en torno al cumplimiento del fallo judicial, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Secretaría General, ratificó su propuesta de transferir a título gratuito la totalidad de los predios Lote C y D, aclarando que dicha transferencia ya no se encuentra condicionada a la compra del lote B de propiedad de CISA S.A., condición que si requería la anterior administración del Gobierno Nacional, para la transferencia del área parcial del Lote C y la totalidad del Lote D.

En consecuencia, en este Comité se solicitó por parte de la Universidad al Ministerio, definir el área total a transferir del lote A, para configurar accesos por el costado norte y sur, en este sentido, la Universidad, de conformidad con el resultado del informe de diagnóstico, elaboró una propuesta y entregó al Ministerio para su evaluación y aprobación.

A continuación, se describe gráficamente lo expuesto, indicando que, la propuesta inicial del año 2021, por parte del Ministerio de Educación Nacional, consistía en transferir a la Universidad a título gratuito, un área parcial del Lote C (10.125 m²), la totalidad del lote D (869,90 m²) y un área parcial del Lote A (3.130 m²) sobre el costado norte como acceso principal, para un área total a transferir a título gratuito de aproximadamente 14.125 mts2, del predio ubicado en la Av. Cra 7 No 166-51.

PROPUESTA INICIAL AÑO 2021 – ÁREA TRANSFERENCIA GRATUITA



GESTIÓN NUEVA PROPUESTA - ÁREA TRANSFERENCIA GRATUITA



En cumplimiento al fallo judicial, el 31 de enero de 2023 se realizó Comité de Verificación, en el cual la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional, informó que, con el fin de dar respuesta formal a la Universidad frente a propuesta realizada en el comité de verificación del 29 de noviembre, en relación al área a transferir para los accesos sobre los costados norte y sur, el 30 de enero de 2023 el MEN elaboró consulta ante la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficios No 2023-EE-016975 y 2023-EE-017591, con el objeto de saber cuál es la actuación urbanística que se debe surtir para adelantar las gestiones pertinentes de licenciamiento del predio de la Av. Cra 7 No 166-51. Igualmente, solicitaron concepto de las normas urbanísticas vigentes, aplicables a los predios denominados Lote C y D, con énfasis en la viabilidad normativa y legal para garantizar la accesibilidad al predio C objeto de intervención, a través del predio A. Precizando que una vez se reciba la correspondiente respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), el Ministerio procederá a la transferencia de los lotes C y D, previo los trámites a que haya lugar. Y de igual forma, será posible analizar la viabilidad técnica y normativa de la propuesta presentada por la Universidad.

En audiencia judicial del 14 de febrero de 2023, se socializó la gestión realizada por la Universidad, en consecuencia, el señor Juez mediante auto del 17 de febrero de 2023, realizó algunos requerimientos a las diferentes entidades involucradas en el cumplimiento al fallo así: con relación al Ministerio de Educación Nacional y a la Universidad "...que, en el menor tiempo posible, se convocaran a una mesa de trabajo con la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN con el fin de socializar el proyecto de construcción de la nueva sede de la UNIVERSIDAD, en especial el tema de los accesos a los lotes C y D, donde además se deberá decidir si resulta necesaria la compra del lote B –propiedad de CISA- para efectos de poder desarrollar el proyecto de construcción de la universidad en mención...", así mismo fijó "...el 23 de marzo de 2.023 a las 8:30 a.m. para llevar a cabo reunión presencial en la Sede Judicial del CAN en la que se deberá contar con la presencia de Secretaría de Planeación Distrital y/o la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para efectos de decidir la viabilidad de los accesos, la extensión y todos los demás aspectos relacionados con el lote donde se planea construir la nueva sede de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA."

Por otra parte, "...acogiendo la solicitud deprecada por la Rectoría de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, donde solicita reunirse con el despacho, se fijará fecha para la realización de audiencia pública a la cual deberán asistir todos miembros de Comité de Verificación de lo sentenciado...". El 25 de enero de 2023 la Universidad fue notificada del auto en el que el Señor Juez 30 dispuso audiencia para el 14 de febrero de 2023.

En cumplimiento al fallo judicial, el 31 de enero de 2023 se realizó Comité de Verificación, en el cual la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional, informó que, con el fin de dar respuesta formal a la Universidad frente a propuesta realizada en el comité de verificación del 29 de noviembre, en relación al área a transferir para los accesos sobre los costados norte y sur, el 30 de enero de 2023 el MEN elaboró consulta ante la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficios No 2023-EE-016975 y 2023-EE-017591, con el objeto de saber cuál es la actuación urbanística que se debe surtir para adelantar las gestiones pertinentes de licenciamiento del predio de la Av. Cra 7 No 166-51. Igualmente, solicitaron concepto de las normas urbanísticas vigentes, aplicables a los predios denominados Lote C y D, con énfasis en la viabilidad normativa y legal para garantizar la accesibilidad al predio C objeto de intervención, a través del predio A. Precizando que una vez se reciba la correspondiente respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), el Ministerio procederá a la transferencia de los lotes C y D, previo los trámites a que haya lugar. Y de igual forma, será posible analizar la viabilidad técnica y normativa de la propuesta presentada por la Universidad.

En audiencia judicial del 14 de febrero de 2023, se socializó la gestión realizada por la Universidad, en consecuencia, el señor Juez mediante auto del 17 de febrero de 2023, realizó algunos requerimientos a las diferentes entidades involucradas en el cumplimiento al fallo así: con relación al Ministerio de Educación Nacional y a la Universidad "...que, en el menor tiempo posible, se convocaran a una mesa de trabajo con la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN con el fin de socializar el proyecto de construcción de la nueva sede de la

UNIVERSIDAD, en especial el tema de los accesos a los lotes C y D, donde además se deberá decidir si resulta necesaria la compra del lote B –propiedad de CISA- para efectos de poder desarrollar el proyecto de construcción de la universidad en mención...", así mismo fijó "...el 23 de marzo de 2.023 a las 8:30 a.m. para llevar a cabo reunión presencial en la Sede Judicial del CAN en la que se deberá contar con la presencia de Secretaría de Planeación Distrital y/o la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para efectos de decidir la viabilidad de los accesos, la extensión y todos los demás aspectos relacionados con el lote donde se planea construir la nueva sede de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA."

Ante el pronunciamiento judicial descrito, el 3 de marzo de 2023, se realizó mesa técnica entre el Ministerio de Educación Nacional, La Secretaría Distrital de Planeación y La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, concluyendo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación que, la condición de accesibilidad del predio de la Av. Cra 7 No 166 – 51, la determinan los propietarios a partir del proyecto que se haga para la solicitud de la licencia de urbanismo, recomendando que la solución de accesibilidad debería ser para la totalidad los predios.

Mediante oficio No 2-2023-24102 del 13 de marzo de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, emite respuesta al Ministerio de Educación Nacional, con relación a la consulta normativa para la construcción de un dotacional educativo en el predio de la Av. Carrera 7 No 166-51, señalando que, de acuerdo al Decreto Distrital 555 de 2021 [nuevo POT], se puede desarrollar un dotacional ya que el predio se localiza en un sector de servicios sociales y manzanas de cuidado, es decir, que la ciudad en su planificación del territorio, ha destinado esos polígonos, tanto en este predio como otros en este sector, para localizar equipamientos sociales para servicios a la comunidad, de otra parte indicó, que para el desarrollo del predio se deberán realizar planes de mitigación urbanísticos, de mitigación ambiental y se deberá contar con concepto previo de localización emitido por parte de la autoridad competente del Distrito, que sería la Secretaría de Educación.

El 23 de marzo de 2023, se llevó a cabo audiencia pública, donde participó la Secretaría Distrital de Planeación, mencionando que el acceso actual que tiene el predio de la Av. Cra 7 No 166-51 sobre el costado norte, sirve para el desarrollo de los lotes que lo conforman, enfatizando que se deberán realizar algunos estudios técnicos como los mencionados en las respuestas emitidas, a través del oficio del 13 de marzo de 2023. Igualmente, el señor Juez 30 dispuso nueva fecha de audiencia para el 20 de abril de 2023, requiriendo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de sus representantes, llevar a cabo reunión con la Central de Inversiones S.A. – CISA S.A. en torno al Lote B, con el fin de analizar la ruta jurídica y financiera, que aporte a la solución del tema y permita el cumplimiento del fallo judicial. Así mismo al Ministerio de Educación Nacional, presentar una definición y postura con relación a la transferencia gratuita de los Lotes A, C y D a la Universidad.

Dado lo anterior, en audiencia pública del 20 de abril de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifestó que resultado de la reunión efectuada con CISA, este último concluye que mantiene la intención de vender el Lote B a la Universidad sobre el valor del avalúo realizado por ellos. Al respecto, es preciso resaltar que el avalúo de CISA S.A. presenta una considerable diferencia de mayor valor frente al avalúo efectuado por la Universidad, que adicionalmente, se respalda con el concepto jurídico emitido por la oficina asesora jurídica de la Universidad,

"[...] Para las entidades públicas es obligatorio efectuar un avalúo previo a la compra o venta de inmuebles. Las normas en las cuales se apoyó la Oficina Jurídica, son las siguientes: Artículo 27 del Decreto 2150 de 1995: "ARTÍCULO 27. AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES. Los avalúos de bienes inmuebles que deban realizar las entidades públicas o que se realicen en actuaciones administrativas, podrán ser adelantados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada y autorizada por la lonja de propiedad raíz del lugar donde esté ubicado el bien para adelantar dichos avalúos. PARÁGRAFO. Si la entidad pública escoge la opción privada, corresponderá a la lonja determinar, en cada caso, la persona natural o jurídica que adelante el avalúo de bienes inmuebles."

De no ser posibles las propuestas anteriores, por limitaciones jurídicas y/o técnicas justificadas, le agradecemos nos puedan exponer las razones, con el ánimo de dar a conocer al señor Juez Administrativo 30 en audiencia la gestión realizada por la Universidad. "[...]"

Finalmente, en la audiencia anteriormente referida, el Ministerio de Educación Nacional no definió postura frente al requerimiento con relación a la transferencia gratuita de las áreas de los Lotes A, C y D a la Universidad que incluyen los accesos, por tal motivo la suscrita reiteró al señor Juez 30, la necesidad de llevar a cabo reunión directamente con la señora Ministra de Educación Nacional.

Con responsabilidad y gratitud informo a la comunidad universitaria la gestión y acciones técnicas, jurídicas y administrativas adelantadas, necesarias en aras de salvaguardar los intereses generales de nuestra Universidad, para lograr una solución definitiva y pronta que integre el esfuerzo interinstitucional para el cumplimiento de la orden judicial.

Juntos, hagamos posible la transformación, mejoras y cambios que definen un trabajo conjunto, basado en la participación colectiva de la comunidad universitaria!

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
RECTORA

La doctora Adriana María López Jamboos - Delegada de la Ministra de Educación Nacional, agradeció la presentación del informe.

9. Informe proceso de Autoevaluación.

La doctora Adriana María López Jamboos - Delegada de la Ministra de Educación Nacional, propone extender la reunión 30 minutos más ya que se cumplieron las 4 horas establecidas por reglamento y posponer este punto para el siguiente sesión del Consejo para poder iniciar con el cronograma, el cual ya se encuentra estructurado. Todos los Consejeros manifestaron su acuerdo con lo propuesto.

10. Socialización de cronograma comisiones sobre los siguientes temas:

- Proyecto de acuerdo por el cual se establecen los mecanismos para la prevención y sanciones en caso de violencia de género y violencias sexuales.
- Proyecto de acuerdo por el cual se reconocen las diversidades humanas y sociales en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En este mismo sentido, se orienta el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, al establecer que las entidades estatales pueden adquirir bienes inmuebles, mediante contratación directa, exigiéndoles "Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Entidad Estatal".

Como se observa, la obligatoriedad de practicar el avalúo y la correspondiente aplicación del mismo a la negociación son evidentes. En concepto de esta Oficina, el avalúo es punto obligatorio de referencia para efectuar cualquier negociación, ya que sería un contrasentido que las disposiciones legales obliguen a la realización de un avalúo, para luego apartarse del mismo.

Finalmente debemos enfatizar, que invertir los recursos del erario, por fuera de las previsiones del avalúo, implica asumir riesgos innecesarios, además de verse obligado a dar explicaciones ante los entes de control, habida cuenta que los empleados públicos son responsables, de acuerdo al artículo 6 de la Constitución Política, por infringir y la Constitución y las leyes y por "... omisión o extralimitación de sus funciones." "[...]"

Complementando lo anterior frente a la gestión adelantada con CISA S.A. a través de comunicado No 20231000000711 de 3 de marzo de 2023, la Universidad manifestó propuesta de interés sobre el Lote B ubicado en la Av. Cra 7 No 166 – 51, así:

"[...] 1. Se analice y estime realizar la transferencia a título gratuito del Lote B a la Universidad, de la misma forma que fue considerada por el Ministerio de Educación respecto a la totalidad de las áreas del Lote C y Lote D y áreas parciales del Lote A, ubicados en el predio de la Av. Cra 7 No 166 – 51. Lo expuesto, se reflejaría como una meta de CISA S.A. dentro del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional.

2. Estudiar la viabilidad jurídica a la reversión del Lote B transferido a título gratuito por el Ministerio de Educación Nacional a CISA en el año 2011 mediante Resolución No 11892, para que el Ministerio de Educación Nacional, de igual modo pueda transferir a título gratuito el Lote B directamente a la Universidad, teniendo en cuenta las recomendaciones del señor Juez Administrativo 30, emitidas mediante auto del 6 de junio de 2022. Así mismo se estime la relación de gastos generados por la tenencia del predio desde el año 2011 hasta la fecha, para ser analizado jurídicamente por la Universidad.

- Proyecto de acuerdo por el cual se fomenta una cultura de paz y se promueven los Derechos Humanos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- Proyecto de acuerdo por el cual se establecen mecanismos en Salud Mental en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Para la exposición de este punto se solicitó autorización para el ingreso a la sesión de la doctora Luz Esperanza Guzmán, Vicerrectora Administrativa y Financiera, quien propuso el siguiente cronograma para la presentación de los proyectos de acuerdo ante el Consejo Superior:

CRONOGRAMA PROPUESTO



La doctora Adriana María López Jamboos - Delegada de la Ministra de Educación Nacional, agradeció la presentación del cronograma y manifestó que se esperaba en las fechas propuestas los respectivos proyectos de acuerdo para su análisis.

11. Propositiones y varios.

- Actualización de la ley 30 la que se establecerá en una sesión extraordinaria para adelantar la propuesta, en dónde se tenga el borrador y las propuestas para convocar un escenario para potenciar esta reflexión en torno a la comunidad, recibiendo la mayor cantidad de aportes posibles para poder entregar al escenario nacional este propósito.
- Socializar la respuesta proporcionada por la universidad a un comunicado que fue distribuido a través de los correos electrónicos de varios miembros del Consejo Superior. El secretario del Consejo, doctor Omar Hernando Alfonso Rincón, propuso compartir con todos los Consejeros la queja y la respuesta proporcionada por la universidad a dicho comunicado. Todos los Consejeros manifestaron su acuerdo con lo propuesto.

Siendo las 06:42 p.m. del 21 de julio de 2023 se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Firma y publicación acta No. 05 de 2023	Secretaria General	21/07/2023

2	Firma y publicación de acuerdo “por el cual se aprueba el modelo institucional de seguimiento al egresado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”	Secretaria General	21/07/2023
3	Firma y publicación de acuerdo “por el cual se autoriza la comisión de Actualización y perfeccionamiento Docente en el exterior a la Dra. Andrea Milena Burbano Arroyo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.”	Secretaria General	21/07/2023
4	Firma y publicación de acuerdo “por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”	Secretaria General	21/07/2023

ANEXOS SI	☒	NO	☐	(Relacionar anexos)
-----------	-------------------------------------	----	--------------------------	---------------------

1. Acta 05 del 12 de mayo del 2023.
2. Proyecto de Acuerdo por el cual se designa el Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
3. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable al Modelo Institucional de Seguimiento al Egresado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca — MISE.
4. Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la comisión de Actualización y perfeccionamiento Docente en el exterior a la Dra. Andrea Milena Burbano Arroyo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
5. Proyecto de Acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
6. Informe de gestión de la señora Rectora y del proyecto nueva sede Planta Física de la Universidad
7. Informe proceso de Autoevaluación
8. Socialización del cronograma a desarrollar para establecer las comisiones encargadas del estudio de las políticas.

<https://drive.google.com/drive/folders/1rY4nstF2t6HD9XvDwwidDqnbznrzZDx>

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS	NOMBRE	OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
CARGO	Presidenta del Consejo	CARGO	Secretario General
Acta proyectada por		Juan Diego Lopez V. – Supernumeraria Secretaría General	